



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7424

(12 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE ADELANTA LA UNIVERSIDAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones de Vicerrectoría Administrativa y Financiera No. 401, 402 y 403 del 15 de noviembre de 2018 se concedieron las Vacaciones Colectivas para los empleados públicos administrativos en el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2018 y hasta el 09 de enero de 2019 inclusive, para empleados públicos docentes en el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2018 y hasta el 09 de enero de 2019 inclusive y para los trabajadores oficiales en el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2018 y hasta el 16 de enero de 2019 inclusive, de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el artículo 121 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que "(...) en los términos de días, no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho"

Que en el mismo sentido, corresponde al Rector de la Universidad a través de la Secretaría General, asegurar las garantías procesales en sus actuaciones y respecto de los sujetos procesales que en sus actuaciones intervienen.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario suspender los términos procesales durante el 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019, indicando como salvedad que no se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de contestación y presentación de los respectivos recursos en acciones de tutela.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector

RESUELVE:

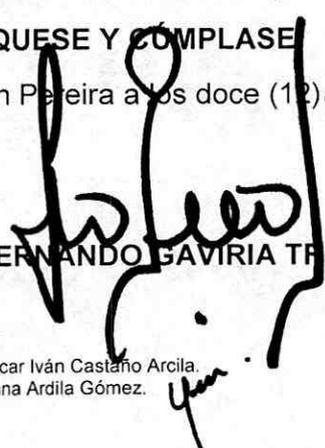
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Universidad Tecnológica de Pereira en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019, debido a la vacancia judicial de los meses de diciembre y enero de la Rama Judicial.

PARÁGRAFO: No se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de contestación y presentación de los respectivos recursos en acciones de tutela.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO.
Rector

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila.
Revisó: Liliana Ardila Gómez.